



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de restitución de tenencia
Demandante	ITAÚ CORPBANCA S.A.
Demandado	ANTONIO JOSE CASTAÑO SUAZA
Radicado	05001 31 03 013 2018 00410 00
Asunto	Concede recurso, ordena dar traslado escrito sustentación.

En el proceso de la referencia, se dictó sentencia el pasado 27 de agosto de 2021 (archivo digital # 44), la misma que se notificó por estado No. 104 del 30 de agosto del mismo año. Frente a la misma se interpuso recurso de apelación por la apoderada de uno de los demandados (ANTONIO JOSE CASTAÑO SUAZA), con fecha de recepción en correo institucional el 2 de septiembre de 2021.

En consecuencia, y a la luz de lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 322 del C.G.P., en coherencia normativa con el artículo 323 ibídem, se concede el recurso de apelación en cita, en el efecto devolutivo.

Previo a remitirse el dossier procesal digital, se ordena por Secretaría dar traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110 ib., Vencido el traslado se enviará el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

